



MENDOZA, 23 DIC 2009

RESOLUCIÓN 3654

VISTO: las recomendaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia y ante la necesidad de un ordenamiento de formato, contenido de los certificados a emitir y teniendo en cuenta la necesidad de un ordenamiento para el uso de los mismos y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de determinar el ordenamiento y uniformidad de los certificados para la obtención de los abonos por lo expuesto y en uso de las facultades que la Ley le confiere:

EL DIRECTOR DE VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, EJERCIENDO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 7412 Y SEGÚN DECRETOS 1724/06 Y 162/07 RESUELVE:

Artículo N° 1: ESTABLÉZCASE que a partir del 01 de enero de 2010, estar incluidos en los alcances de la presente norma legal todos los certificados que emitan las diferentes instituciones para solicitar los distintos tipos de abonos.

Artículo N° 2: LAS INSTITUCIONES deberán presentar indefectiblemente un modelo de certificado que forma parte de la presente Resolución, para poder adquirir los abonos a partir del 01 de enero de 2010, debiéndose respetar en todos los puntos las especificaciones que se determine en la presente Norma Legal.

Artículo N° 3: LOS CERTIFICADOS DEBERÁN RESPETAR MEDIDAS Y FORMATOS QUE SE ESPECIFICAN:

- 20 cm. de ancho por 15 cm. de largo.
- Deberán ser en original, no tener enmiendas ni tachaduras.
- Deberá constar con firma y sello de autoridad competente.

Artículo N° 4: GÍRESE COPIA de la presente Resolución a la Dirección General de la Escuela, para su conocimiento y a los fines de su cumplimiento.

Artículo N° 5: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.

Dr. ANDRÉS A. CAROLO
Dir. de Vías y Medios de Transporte

Es copia

